



RESOLUCIÓN PR N° 570 /2024

Asunción, 15 de noviembre de 2024

POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA EN GESTIÓN DE PROYECTOS”. PLURIANUAL. ID N° 443.131.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 93/2024 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 15 de noviembre de 2024, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 68/2024 referente a la Primera Etapa (Sobre 1) – Evaluación Técnica del proceso de Licitación Pública Nacional N° 01/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA EN GESTIÓN DE PROYECTOS”. PLURIANUAL. ID N° 443.131;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 116/2024 de fecha 02 de abril 2024, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 68/2024 expresa que el día 20 de agosto de 2024 se recibió la oferta de la firma ALEXANDER GONZÁLEZ PINZÓN conteniendo dos sobres (Propuesta Técnica y Económica). Conforme al Método de presentación de Ofertas: Doble Sobre. Selección basada en Calidad y Costo.-

Que, siendo las 09:30 horas, se procedió a la apertura de sobre que contiene la PROPUESTA TÉCNICA (Sobre N° 1), de la firma ALEXANDER GONZÁLEZ PINZÓN. En cuanto al sobre que contiene la PROPUESTA ECONOMICA (Sobre N° 2) se mantiene cerrado bajo la custodia de la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y será abierta la oferta económica del oferente en el caso que haya superado la evaluación técnica de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 del Decreto 9823/2023: “...El acto de apertura de ofertas económicas se llevará a cabo en la fecha y hora fijados por la convocante, una vez concluida y publicada la evaluación técnica. En esta oportunidad, se abrirán los sobres de aquellos oferentes que hayan superado la evaluación técnica. Al finalizar el acto se labrará un acta circunstanciada”.-

Que, la evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Sección 4, Evaluación de Ofertas, del Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, considerando en el mismo sentido de “evaluación técnica”, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Punto 13 “...La evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento de “calidad...” de acuerdo al artículo 92 de la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y al artículo 108 y 109 del Decreto 9823/23 que reglamenta la Ley 7021/2022”. El Sistema de Adjudicación es por el TOTAL y la modalidad es PLURIANUAL.-

Que, se procedió a la verificación de la oferta presentada por el Consultor ALEXANDER GONZÁLEZ PINZÓN, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal, respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Se constata el cumplimiento del oferente en la presentación de la documentación de carácter sustancial.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 57°: “Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito”, se solicitó al oferente ALEXANDER GONZÁLEZ PINZÓN los documentos formales establecidos en el PBC, cumpliendo el mismo con la presentación requerida.-



RESOLUCIÓN PR N° 570 /2024

HOJA N° 2

UOC

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de su oferta en el aspecto técnico, conforme a las disposiciones del Decreto N° 9823/2023 Artículo 55, inciso b.1 Evaluación de la propuesta técnica, segundo párrafo: “ii. ...de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán evaluados en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación”, se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como la Capacidad Técnica del Consultor ALEXANDER GONZÁLEZ PINZÓN.-

Que, conforme a lo previsto en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Capacidad Técnica: “El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: (...)” **CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**. La calificación final de cada oferente se obtendrá de los puntajes logrados en cada factor, según se detalla: Evaluación de calidad.-
Para la evaluación de CALIDAD, el oferente deberá presentar el siguiente equipo de trabajo que deberá cumplir con los siguientes requisitos, que se resume a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
I. PERFIL ACADEMICO INGENIERO MECANICO (50%)	30
II. EXPERIENCIA PROFESIONAL	20
III. EXPERIENCIA GENERAL	20
VI. EXPERIENCIA ESPECIFICA	30
PUNTAJE TOTAL	100

“Evaluación de la propuesta:

Para evaluación de la propuesta se adoptará un procedimiento en dos etapas:

- i. Evaluación Técnica y
- ii. Evaluación Económica

Las propuestas serán clasificadas en base al puntaje combinado técnico/ económico que obtengan en la evaluación.

El comité de evaluación designado por el Contratante, analizará primero las propuestas técnicas y procederá a su examen y evaluación, aplicando los criterios y el sistema de puntos especificado más adelante. Como resultado de esta evaluación, a cada una de las propuestas le será asignado un puntaje técnico (St) para proceder luego a la evaluación económica.

EVALUACIÓN TÉCNICA TOTAL: El puntaje mínimo aceptable para la propuesta técnica es de 80 (ochenta) puntos sobre un total de 100 (puntos).-

Que, el área requirente ha realizado el análisis en base a los documentos presentados por el consultor, el sistema de selección y a los criterios establecidos para el efecto, de acuerdo al informe técnico en fecha 25 de setiembre de 2024.-

Que, el resultado del estudio se resume en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA			
Criterios de Evaluación Items	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo	ALEXANDER GONZÁLEZ PINZÓN
I. PERFIL ACADEMICO INGENIERO MECANICO	80 pts.	30 pts.	30
II. EXPERIENCIA PROFESIONAL		20 pts.	20
III. EXPERIENCIA GENERAL		20 pts.	20
VI. EXPERIENCIA ESPECIFICA		30 pts.	21
Puntaje Total	80	100	91

Que, conforme a la Evaluación Técnica realizada, se verifica que el oferente ALEXANDER GONZÁLEZ PINZÓN han superado el puntaje mínimo requerido, conforme a lo dispuesto en el PBC.-

[Signature]

GERARDO VENTURA/A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento



RESOLUCIÓN PR N° 510 /2024

HOJA N° 3

UOC

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a los criterios de selección del PBC y conforme a lo establecido en el Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 Artículo 55-II inciso b.1, tercer párrafo “iii. Una vez finalizada la evaluación de la oferta, la autoridad competente de la convocante emitirá una resolución que determine el resultado de dicha evaluación”, el Comité de Evaluación eleva a consideración la aprobación de los resultados de la evaluación técnica (Sobre N° 1) del oferente **ALEXANDER GONZÁLEZ PINZÓN**, cuyas documentaciones cumplen con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso.-

Que, por Carta Interna UOC N° 93/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento”.-

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:**

Art. 1° Aprobar el resultado de la evaluación técnica del proceso de Licitación Pública Nacional N° 01/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA TÉCNICA EN GESTIÓN DE PROYECTOS”. PLURIANUAL. ID N°443.131, en base a los criterios de calificación exigidos en el PBC, por el cual la propuesta técnica del consultor **ALEXANDER GONZÁLEZ PINZÓN** cumple con las condiciones y califica para la siguiente etapa de evaluación del proceso, conforme al siguiente detalle:-

Resultado Evaluación Técnica			
Criterios de Evaluación Items	Puntaje	Puntaje	ALEXANDER GONZÁLEZ PINZÓN Puntaje Obtenido
	Mínimo	Máximo	
I. PERFIL ACADÉMICO INGENIERO MECANICO	80 pts.	30 pts.	30
II. EXPERIENCIA PROFESIONAL		20 pts.	20
III. EXPERIENCIA GENERAL		20 pts.	20
VI. EXPERIENCIA ESPECIFICA		30 pts.	21
Puntaje Total	80	100	91

Art. 2° Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) la comunicación a través del SICP los resultados de la evaluación técnica con el puntaje obtenido al oferente participante del presente proceso licitatorio.-

Art. 3° Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), los trámites que correspondan para la comunicación pertinente al oferente y las gestiones para establecer la fecha y hora para llevar a cabo el acto de la apertura de las ofertas económicas (Sobre N° 2) del oferente **ALEXANDER GONZÁLEZ PINZÓN**.-

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.-

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente
PRESIDENCIA